



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17680563-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-17680563-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de Monte”, en el partido de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con cinco centavos (\$175.782.341,05) a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés con cuarenta y un centavos (\$1.757.823,41) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cinco millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres centavos (\$5.273.470,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés con cuarenta y un centavos (\$1.757.823,41) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174) hace un total de pesos ciento ochenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con diez centavos (\$184.571.458,10), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por

ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogado por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (IF-2021-22035113-GDEBA-DPARMIYSPGP; ACTA-2021-22035158-GDEBA-DPARMIYSPGP, PLIEG-2021-22054017-GDEBA-DPARMIYSPGP, PLIEG-2021-22035194-GDEBA-DPARMIYSPGP, PLIEG-2021-22035255-GDEBA-DPARMIYSPGP, PLIEG-2021-22038031-GDEBA-DPARMIYSPGP y PLIEG-2021-22037981-GDEBA-DPARMIYSPGP) y a documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2021-28083819-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Casa de Provincia – Municipalidad de Monte” en el partido de San Miguel del Monte, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con cinco centavos (\$175.782.341,05) a la que agregándole la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés con cuarenta y un centavos (\$1.757.823,41) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos cinco millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres centavos (\$5.273.470,23) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés con cuarenta y un centavos (\$1.757.823,41) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174) hace un total de pesos ciento ochenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con diez centavos (\$184.571.458,10), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley Nº 15.225 - JU 14 – PR 8 -SP 7 – PY 12917 - OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 - FF 11 – UG 889 –CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en la RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.